EL MISTERIO DE LA IGLESIA

Dpto de Ciencias de la Educación
Área de Teología y Pedagogía de la Fe

Universidad de la rioja

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TEMA 1. EL MISTERIO DE LA IGLESIA

UNIDAD 5. COMUNIDAD LLAMADAAL SERVICIO: MINISTERIOS-CARISMA

0. INTRODUCCIÓN

La Iglesia es el nuevo Pueblo de Dios, en el que se realiza el misterio de comunión de los hombres con Dios y de los hombres entre sí. El Concilio Vaticano II presenta a la Iglesia, desde el principio de la Lumen Gentium (LG), como sacramento, es decir, como signo e instrumento de la íntima unión con Dios y de la unidad de todo el género humano (LG 1).

Dios es el origen de esta comunión eclesial, a la que llama a todos los hombres. Por eso la misión de la Iglesia consiste en atraer a la humanidad entera, para que todos los hombres participen de su misma comunión.

La comunión y la misión de la Iglesia tienen su fundamento en el bautismo, que hace a los creyentes miembros del Pueblo de Dios y continuadores de la misión salvadora de Cristo, mediante la participación en su triple función sacerdotal, profética y real.

Para realizar esta misión encomendada a su Iglesia, Dios ha suscitado en ella vocaciones cualitativamente diversas, para realizar diferentes servicios o funciones.

El Concilio Vaticano II, al hablar de los miembros de la Iglesia, sienta como principio que el pueblo de Dios no sólo acoge a personas de las más variadas procedencias, sino que, además, hay entre sus miembros una diversidad, tanto en lo que se refiere a los oficios como a la condición y el modo de vida (cf. LG 13), de forma que el apostolado lo ejerce la Iglesia por obra de todos sus miembros, pero de diversa manera (AA2).

Esta existencia de servicios y vocaciones en la Iglesia hay que enfocarla desde la triple perspectiva de la unidad, la complementariedad y la diversidad, teniendo en cuenta que la unidad es siempre más profunda y más consistente que la diversidad y que cualquier forma de vocación cristiana tiene en común con las otras la llamada a la santidad y la solicitud por la salvación del mundo, es decir, la preocupación apostólica-misionera.

Antes de exponer las características de las diversas vocaciones y servicios que existen en el pueblo de Dios, vamos a detenernos a examinar el significado de los términos "carisma" y "ministerio" y el uso que de los mismos se hace al tratar de esta cuestión, tanto en el Nuevo Testamento, como en la actualidad.

Por consiguiente, en el presente tema dedicaremos un primer apartado a esta cuestión y un segundo apartado a los laicos, la vida religiosa, la jerarquía en la Iglesia.

1. MINISTERIOS Y CARISMAS

La palabra "ministerio" equivale a la palabra latina *ministerium*, con la que la Vulgata[1] traduce la palabra griega *diakonía*, que significa indistintamente tanto el oficio de servidor como el servicio realizado.

A su vez, la palabra "carisma" es un calco de la palabra griega *kharisma*, que tiene la misma raíz que la palabra *kharis* (gracia) y significa, en general, don gratuito y, en el lenguaje cristiano, el don que el Espíritu Santo concede a una determinada persona para el cumplimiento de una misión.

En el Nuevo Testamento se nos dice que Dios nos ha colmado de gracia y de toda clase de dones en Cristo (d. Ef 1,6; Rm 8,32). Pero el primer don es el Espíritu, que se nos ha dado y que derrama en nuestros corazones el amor de Dios (Rm 5,5; d. 8,15).

Por eso, todo carisma se entiende en el Nuevo Testamento en la perspectiva de esa presencia del Espíritu que se manifiesta en los diferentes dones que él distribuye libremente en su Iglesia para santificarla y disponerla a cumplir su misión ante el mundo, como signo convincente del amor de Dios a los hombres.

En el Nuevo Testamento la conexión entre carisma y ministerio es evidente, puesto que "a cada uno se le otorga la manifestación del Espíritu para provecho común", para servir a los demás (1 Co 12, 7; cf. 1 Pe 4, 10). Por eso los dones del Espíritu son extraordinariamente diversos, como son diversas las funciones o servicios en la Iglesia y las actividades de los hombres.

Lo que constituye la unidad profunda de los carismas es el hecho de que provienen del mismo Espíritu y tienen una misma finalidad: la de ser don personal concedido para el bien de todos (1 Co 12, 14ss). Y los hombres son buenos administradores de esa gracia única y multiforme que procede del Espíritu, cuando "cada uno pone el don recibido al servicio de los demás" (1 Pe 4, 10).

> ***Para reflexionar...***
>
> ¿Mi vocación en la misión de la Iglesia, me la invento yo?, ¿cómo la descubro?, ¿de dónde procede?, ¿con qué cuento para llevarla a cabo?

Estas actividades carismáticas, es decir, los servicios eclesiales, no constituyen evidentemente una función eclesiástica particular, sino que son inherentes a toda clase de actividades y servicios.

Jesús enseñó ya a sus apóstoles –a los que más tarde iba a conferir especiales poderes sobre la Iglesia– a considerar su función como un servicio, ya que siguiendo su ejemplo

[1] La Vulgata es una traducción de la Biblia hebrea y griega al latín, realizada por Jerónimo de Estridón a finales del siglo IV (en el 382 d.C.).

deberían hacerse servidores (*diakonoi = ministri*). Y desde el principio de los Hechos, el apostolado es considerado una *diakonía* (He 1, 17.25).

Pero la palabra *diakonía* (ministerio, servicio) se aplica también a sencillos servicios materiales necesarios a la comunidad (He 6, 1-4; cf. Lc 4, 40), de la misma forma que a las numerosas funciones de la Iglesia, que incluyen tanto el anuncio de la palabra como las numerosas formas de asistencia y el gobierno de la comunidad.

Los carismas, por consiguiente, aunque en algunos casos pueden tener carácter extraordinario, no son realidades excepcionales en la Iglesia.

La práctica de la caridad, que es la primera virtud cristiana, es también don del Espíritu (1 Co 12, 31; 14,1).

Toda la vida de los cristianos y todo el funcionamiento de las instituciones de la Iglesia dependen completamente de ellos. De esta forma dirige el Espíritu al nuevo pueblo de Dios, dando a cada uno capacidad y gracia tanto para responder a su propia vocación como para desempeñar las funciones que le son propias, contribuyendo así a la edificación del cuerpo de Cristo (Ef 4, 12) y colaborando en el cumplimiento de su misión (LG 4).

Esta estrecha relación entre servicios, ministerios y carisma es la que explica que el Nuevo Testamento en general y Pablo en particular, especialmente cuando hace enumeraciones de las distintas actividades y manifestaciones de la vida de la Iglesia (cf. Rm 12, 6-8; 1 Co 12, 28), utilicen indistintamente ambos términos, como si fuesen equivalentes, cosa que parece natural.

Lo que sí cabría decir es que la palabra "carisma" hace una referencia más directa a la fuente del don, que es el Espíritu, y la palabra "ministerio" al ejercicio de ese mismo don, concedido para prestar un ser- vicio determinado a la comunidad.

Actualmente existen dos tipos de ministerios:

- Los laicales o instituidos, que incluye la vida religiosa.
- Los ordenados, que incluyen el episcopado, el presbiterado y el diaconado.

En todo caso, queda claro el carácter ministerial –en su sentido originario de "servicio"– de la vida de todo cristiano que responde a la llamada de la fe y da testimonio de la misma haciendo de su vida un servicio en favor de los hermanos, tal como lo hizo Jesús.

2. LA VOCACIÓN Y LA MISIÓN DE LOS LAICOS

La palabra "laico" deriva del término griego laós, que significa "pueblo", y que se encuentra con mucha frecuencia en el Nuevo Testamento, para designar primero a los judíos y, posteriormente, a los cristianos –es decir, al pueblo de Dios– por oposición a los paganos (no vinculados al pueblo de Dios).

Pero, en el Nuevo Testamento, no encontramos todavía la palabra "laico". Ésta se encuentra por primera vez en San Clemente de Roma (95), con el significado de "miembro de la Iglesia que no es ministro ordenado" y en los escritos eclesiásticos es bastante utilizada en este sentido a partir del siglo III.

A pesar de que, como acabamos de ver, el término era conocido desde la antigüedad, la reflexión teológica sistemática sobre el laicado no se ha desarrollado hasta tiempos recientes. Esta reflexión surgió con fuerza como consecuencia de los movimientos renovadores, precursores del Concilio Vaticano II. Y en el Concilio encontramos una primera y amplia formulación oficial de este concepto, recogida fundamentalmente en el capítulo cuarto de la constitución Lumen Gentium y en el decreto sobre el apostolado de los seglares Apostolicam Actuositatem[2].

A partir de entonces, la teología del laicado ha sido y sigue siendo objeto de una particular profundización en sus diversos aspectos. En esta línea, el sínodo de los obispos celebrado en 1987 trató de modo específico y amplio el tema de la vocación y de la misión de los laicos en la Iglesia, a partir de las perspectivas abiertas por el concilio y enriquecido por las experiencias personales y comunitarias de toda la Iglesia.

El Papa resumió y dio forma a los planteamientos y conclusiones del sínodo en la exhortación apostólica Christifideles Laici (los fieles laicos), actualizando y puntualizando muchas de las ideas del Concilio Vaticano II sobre la necesaria incorporación de los seglares a la vida de la Iglesia. Necesidad que, según sus propias palabras, él se propone subrayar:

> *El objetivo que esta exhortación quiere alcanzar es suscitar y alimentar una más decidida toma de conciencia del don y de la responsabilidad que todos los fieles laicos –y cada uno de ellos en particular– tienen en la comunión y en la misión de la Iglesia (CFL nº 2).*

El tratamiento del tema que vamos a exponer a continuación se basa, fundamentalmente, tanto en los textos conciliares como en esta exhortación del Papa.

- **Quiénes son los fieles laicos**

Tal como hemos visto anteriormente, el Concilio Vaticano II nos presenta a la Iglesia como un misterio.

La Iglesia es misterio porque el amor y la vida del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo son el don absolutamente gratuito que se ofrece a cuantos, nacidos del agua y del Espíritu (cf. Jn 3,5), están llamados a revivir la misma comunión de Dios, con la misión de manifestarla y de comunicarla a todos los hombres a lo largo de la historia.

Por ello, con palabras de Juan Pablo II, sólo dentro de la Iglesia como misterio de comunión se revela la "identidad" de los fieles laicos, su original dignidad. Y sólo

[2] Vuelve, además, sobre el mismo tema en la Gaudium et Spes (43; 52; 62), en el decreto Ad gentes sobre las misiones (AG 15; 21; 41) y en la constitución Sacrosanctum Concilium (SC 26-40).

dentro de esa dignidad se puede definir su vocación y su misión en la Iglesia y en el mundo (CFL n° 8).

El Concilio Vaticano II para dar una respuesta a la pregunta "¿Quiénes son los fieles laicos?" no se limita a las interpretaciones anteriores, de carácter más bien negativo, sino que se abre a una visión claramente positiva para afirmar la plena pertenencia de los fieles laicos a la Iglesia y a su misterio, y para poner de manifiesto el carácter peculiar de su vocación, que tiene fundamentalmente la finalidad de buscar el Reino de Dios tratando y ordenando, según Dios, los asuntos temporales. (cf. LG 21).

La realización responsable de esta tarea, que según el Concilio caracteriza la vocación de los laicos, se hace cada día más necesaria. La realidad del mundo actual exige una atención amplia y extensa de los laicos en diversos campos de actuación, en su mayor parte solamente abiertos a ellos.

Nuevas situaciones tanto eclesiales como sociales, económicas y políticas reclaman hoy con mucha fuerza la acción de los laicos. Ante esta realidad el Papa afirma: Si el no comprometerse ha sido siempre algo inaceptable, el tiempo presente lo hace aún más inaceptable. A nadie le es lícito permanecer ocioso (CFL n° 3).

- **Partícipes de la función sacerdotal, profética y real de Jesucristo**

Los laicos participan, según el modo que les es propio, del triple oficio sacerdotal, profético y real de Jesucristo, del que participan todos los creyentes.

- ***Oficio sacerdotal***

Los laicos participan del oficio sacerdotal de Cristo cuando, movidos y vivificados por el Espíritu, ejercitan un culto espiritual para gloria de Dios y salvación de los hermanos, consagrando[3] el mundo a Dios a través de sus obras. (LG 34)

- ***Oficio profético***

La participación en el oficio profético de Cristo, que proclamó el Reino del Padre con el testimonio de la vida y con el poder de la palabra (LG 34), capacita y compromete al laico para ser pregonero de la fe, anunciando el evangelio con la palabra y con el testimonio de su vida, en medio de las contradicciones, y expresando con paciencia y valentía su esperanza en los bienes eternos también a través de las estructuras de la vida secular (LG 35).

- ***Oficio real***

Por su pertenencia a Cristo, Señor y Rey del universo, los laicos participan en su oficio real y son llamados por Él a servir al Reino de Dios y difundirlo en la historia.

> *"Ya no os llamo siervos, porque el siervo no sabe lo que hace su Señor. Os he llamado amigos, porque os he dado a conocer todo lo que he oído de mi Padre.*

[3] Consagrar: Hacer algo digno de veneración por su carácter divino o por estar relacionado con la divinidad.

Vosotros no me escogisteis a mí, sino que yo os escogí a vosotros, y os designé para que vayáis y deis fruto, y que vuestro fruto permanezca; para que todo lo que pidáis al Padre en mi nombre os lo conceda." (Jn 15, 14-16)

Viven la realeza cristiana, antes que nada, mediante la lucha espiritual para vencer en sí mismos el reino del pecado (cf. Rm 6, 12) y, después, en la propia entrega para servir, en la justicia y en la caridad, al mismo Jesús presente en todos sus hermanos, especialmente en los más necesitados (cf. Mc 25, 40).

Pero los laicos están llamados de modo particular a dar de nuevo a la creación entera todo su valor originario. Cuando mediante una actividad sostenida por la vida de la gracia ordenan lo creado al verdadero bien del hombre, participan en el ejercicio de aquel poder, con el que Jesucristo resucitado atrae a sí todas las cosas y las somete, junto consigo mismo, al Padre, de manera que Dios lo sea todo en todos (cf. Jn 12, 32; 1 Co 15, 28).

La comunión de los laicos en el triple oficio de Cristo, precisamente porque deriva de la comunión eclesial (fe-sacramentos-ministerio), exige ser vivida y actuada en la comunión y para acrecentar esa comunión.

- **Los laicos y la índole secular**

En razón de la común dignidad bautismal, el laico es corresponsable con el ministerio ordenado de la misión de la Iglesia. Pero la común dignidad bautismal asume en el laico, como modalidad que le distingue, el carácter secular que le es propio y que es preciso profundizar a la luz del designio salvífica de Dios y del misterio de la Iglesia.

Ciertamente todos los miembros de la Iglesia participan de su dimensión secular, pero de formas diversas.

La participación de los laicos se caracteriza precisamente por el hecho de que su actuación y su función dentro de la Iglesia está determinada por lo que el Concilio designa con la expresión "índole secular", ya que Dios les ha llamado a cumplir su cometido viviendo en el mundo.

En efecto, los laicos son llamados por Dios para contribuir desde dentro, a modo de fermento, a la santificación del mundo mediante el ejercicio de sus propias tareas, guiados por el espíritu evangélico, y hacer así presente a Cristo ante los demás, principalmente con el testimonio de su vida y con el fulgor de su fe, esperanza y caridad (LG 31).

- **Llamados a la santidad**

El valor, la dignidad, de los laicos se revela en plenitud cuando consideramos esa primera y fundamental vocación a la santidad, o sea, a la perfección de la caridad.

El santo es el testimonio (el testigo) más espléndido de la dignidad conferida al discípulo de Cristo, por el Espíritu Santo. Así, el Concilio Vaticano II ha pronunciado

palabras altamente luminosas sobre la vocación universal a la santidad. Es urgente, hoy más que nunca, que todos los cristianos vuelvan a emprender el camino de la renovación evangélica acogiendo generosamente la invitación del apóstol a ser "santos en toda la conducta" (1 Pe 1, 15).

El sínodo extraordinario de 1985, reunido a los veinte años de la conclusión del Concilio, ha insistido muy oportunamente en esta urgencia:

> *Puesto que la Iglesia es en Cristo un misterio, debe ser considerada como signo e instrumento de santidad (...). Los santos y las santas han sido siempre fuente y origen de renovación en las circunstancias más difíciles de toda la historia de la Iglesia. Hoy tenemos una gran necesidad de santos, que hemos de implorar asiduamente a Dios.*

La vida según el Espíritu, cuyo fruto es la santificación (cf. Rm 6, 22; Ga 5, 22) suscita y exige, de todos y de cada uno de los bautizados, el seguimiento y la imitación de Jesucristo, en la acogida de sus bienaventuranzas, en la escucha y la meditación de la palabra de Dios, en la participación consciente y activa en la vida litúrgica y sacramental de la Iglesia, en la oración individual, familiar y comunitaria, en el hambre y sed de justicia, en la práctica del mandamiento del amor en todas las circunstancias de la vida y en el servicio a los hermanos, especialmente si se trata de los más pequeños, de los pobres y de los que sufren.

La vocación de los laicos a la santidad lleva consigo que la vida según el Espíritu se exprese particularmente en su participación en las actividades terrenas.

> *De nuevo el Apóstol nos amonesta diciendo: Todo cuanto hagáis, de palabra o de obra, hacedlo todo en el nombre del Señor Jesús, dando gracias por su medio a Dios Padre (Col 3, 17).*

Además, se ha de decir que la santidad es un presupuesto fundamental y una condición insustituible para realizar la misión salvífica de la Iglesia[4]. Sólo en la medida en que la Iglesia, esposa de Cristo, se deja amar por él y le corresponde, llega a ser una madre llena de fecundidad en el Espíritu. De ahí el título atribuido a la Iglesia como Madre (Santa Madre Iglesia)

Llamados a la santidad:
Celebraciones en torno a "Todos los Santos": Holywins
¿Qué sentido tiene celebrar Halloween?
¿Qué cultura quieres dejar a las próximas generaciones?
(ver anexo I)

[4] Recae sobre todos los laicos la gloriosa carga de trabajar para que el designio divino de salvación alcance cada día más a todos los hombres de todos los tiempos y de toda la tierra (LG 33).

3. LA VIDA RELIGIOSA

La vida religiosa es una de las diversas vocaciones que el Espíritu Santo suscita en la Iglesia, para que ésta pueda cumplir su misión de prolongar la presencia de Cristo en la historia, anunciando y dispensando la salvación que hemos obtenido en Él.

El documento Mutuae Relationes, de la Congregación de Religiosos e Institutos Seculares, afirma que la vida religiosa es un modo peculiar de participar en la naturaleza sacramental del Pueblo de Dios, puesto que todos los miembros de la Iglesia, ya sean pastores, laicos o religiosos, participan, cada uno a su modo, de la naturaleza sacramental de la Iglesia y deben ser, por consiguiente, signo e instrumento tanto de la unión con Dios, como de la salvación del mundo (n° 4 y 10).

Por ello, el Concilio Vaticano II afirma que la vida religiosa es un don divino que la Iglesia ha recibido de su Señor y que con su gracia se conserva siempre (LG 43) y que, aunque no pertenezca a la estructura jerárquica de la Iglesia, pertenece, sin embargo, de una manera indiscutible, a su vida y a su santidad (LG 44).

- La identidad de la vida religiosa

Lo específico de la vida religiosa consiste en asumir el cuadro humano de vida que Cristo escogió para sí, es decir, en perpetuar en el tiempo los valores evangélicos de la virginidad, la pobreza y la obediencia, como forma peculiar de glorificar al Padre y de contribuir a la salvación de todos los hombres.

A esto hay que añadir que, a partir de esta característica específica nuclear, la vida religiosa se ha ido diversificando a lo largo de la historia en formas más concretas, vinculadas siempre a un determinado carisma que alguien recibe del Espíritu y, generalmente, responden a necesidades concretas de un momento histórico determinado. Así se constituyen las llamadas comunidades religiosas: Carmelitas, Misioneras de la Caridad, Clarisas, Franciscanas, Salesianos,Agustinas, etc.

La reflexión teológica se ha servido, desde antiguo, del concepto “consagración a Dios” para expresar lo más profundo de la vida religiosa. Una consagración que, según Pablo VI, completa de una forma peculiar la consagración propia del bautismo, ya que por medio de ella el religioso se entrega plenamente a Dios, dedicando su vida únicamente a su servicio.

Ciertamente, en el bautismo Dios nos configura inicialmente con la figura de Jesús en su condición filial y fraterna, realizando en nosotros una verdadera transformación en Cristo-Hijo y hermano, que afecta a todo nuestro ser y a nuestro obrar. Pero la consagración bautismal no agota toda consagración cristiana. El bautismo es la base de todo, pero no lo es todo en la vida cristiana.

La vida religiosa es una forma específica y original de vida cristiana, que supone una nueva llamada por parte de Dios y un nuevo don de gracia. Implica necesariamente todo lo que es y entraña la consagración bautismal, pero es también una ulterior

consagración, porque es una nueva configuración con Cristo en las dimensiones expresadas por los consejos evangélicos, vividos como compromiso radical.

El religioso no es ni pretende parecer una especie de "supercristiano". Simplemente ha hecho una elección de vida que no se desarrolla en las condiciones ordinarias, familiares y sociales, del cristiano que no ha optado por la vida religiosa.

La consagración religiosa es gracia. Y, por eso, acción divina transformadora del hombre y de la mujer en lo más profundo de su ser y de su obrar. Afecta y renueva lo más íntimo de la persona humana y debe convertirse en realidad consciente, capaz de presidir y de orientar toda la vida.

La consagración religiosa realizada por Dios, mediante el compromiso libre y definitivo del cristiano de vivir en estado de virginidad, de pobreza y de obediencia, se expresa en:

- oración: vida y experiencia de fe de cara a Dios
- amor fraterno: vida de familia y comunión de cara a los hermanos, y
- servicio: vida entregada a la extensión del Reino y a la edificación del cuerpo de Cristo, tanto en su vida interna como en su proyección evangelizadora dirigida a todos los hombres.

- **El seguimiento de Cristo**

El religioso vive la consagración a Dios y el testimonio que de Él debe dar, de una manera concreta: siguiendo a Jesucristo.

La forma peculiar de vivir el seguimiento de Cristo propio de la vida religiosa consiste, según hemos visto, en la inserción en el ministerio de Cristo asumiendo existencialmente el cuadro de vida humana que él escogió para sí, centrado en la castidad, la pobreza y la obediencia (consejos evangélicos), como forma de entrega absoluta al Padre y a los hermanos, para salvar a la humanidad entera.

Seguir a Cristo, tal y como expresaba San Juan Pablo II, es algo muy distinto de admirar un modelo. Seguir a Cristo es algo existencial. Es querer imitarlo hasta el extremo de dejarse configurar con Él, de asimilarse a Él hasta el punto de ser "como otra humanidad suya", según las palabras de sor Isabel de la Trinidad. Y ello, en su misterio de castidad, pobreza y obediencia.

Esta inserción en el misterio de Cristo, que el religioso quiere seguir haciendo presente en la historia, centra su vida de forma radical en una total dedicación al establecimiento en el mundo del Reino de Dios.

- **La inserción del religioso en la Iglesia**

Si la vida religiosa se inserta en el misterio de Cristo, asumiendo su mismo proyecto existencial, este modo de vida no puede estar ausente del misterio de la Iglesia, sino que

se convierte en uno de los elementos configuradores del Pueblo de Dios, que pertenece esencialmente a la Iglesia, a su vida y a su santidad.

La vida religiosa es un hecho carismático, surgido en la Iglesia por obra y gracia del Espíritu Santo, no creado por la autoridad eclesiástica. Esto quiere decir que, si bien es verdad que la consagración a Dios y el seguimiento de Cristo en la vida religiosa sólo pueden ser vividos eclesialmente, es decir, de acuerdo con el modo como la Iglesia entiende desde el evangelio esta vocación, la vida religiosa, considerada en su misterio profundo, precede a cualquier tipo de institucionalización canónica.

La Iglesia recibe, reconoce, acoge, sostiene y envuelve la vida religiosa (LG 43, 44), como realidad que redunda en beneficio de todo el Pueblo de Dios.

La vida religiosa es, por consiguiente, un acontecimiento eclesial en el sentido fuerte de esta palabra, porque nace en la Iglesia y para la Iglesia, en su misma entraña y de su intrínseca vitalidad, como representación sacramental en ella del Cristo virgen, pobre y obediente.

También los religiosos participan, como miembros de la Iglesia, de la triple función sacerdotal, profética y real de Jesucristo, según el modo peculiar de su vocación.

- ***Oficio sacerdotal***

Participa en la función sacerdotal de Cristo, Sumo y Eteno Sacerdote; en primer lugar, por el mero hecho de existir en la Iglesia puesto que su propia vida es una ofrenda a Dios.

La dimensión sacerdotal de la vida religiosa se sitúa en la línea de la santidad. El religioso debe encarnar y proclamar la santidad del amor misericordioso de Dios como la más poderosa fuerza de perfección personal y de transformación del mundo.

Los religiosos también ejercitan la función sacerdotal de Cristo al dar una singular importancia, dada su peculiar vocación en la Iglesia, a la vida de oración, a la Eucaristía y a la penitencia.

- ***Oficio profético***

La vida religiosa profetiza desde lo que ella misma es. El religioso habla de Dios siendo. Pero, dado que esta entidad concreta que llamamos vida religiosa, cuando es verdadera, es también operativa, el religioso tiene que profetizar también desde el obrar: con su tarea evangelizadora, con su esfuerzo por el advenimiento del Reino, desde los múltiples y variados carismas y ministerios que ha recibido como un don, vinculados a su misión específica.

- ***Oficio real***

Para el religioso participar en la realeza de Cristo significa sobre todo entregarse al servicio de los demás en orden a la salvación, dentro de una línea de servicio que es la propia del anonadamiento de Cristo siervo.

En definitiva, la inserción de la vida religiosa en la Iglesia, tal como la venimos exponiendo, implica necesariamente el principio enunciado por el Concilio Vaticano II refiriéndose a los presbíteros, según el cual la fidelidad a Cristo no se puede separar de la fidelidad a la Iglesia, principio que, guardada la debida analogía, es aplicable a cualquier otra vocación recibida de Cristo.

La fidelidad a la Iglesia en el interior de la vida religiosa no se fundamenta en una mera prescripción canónica. El magisterio posconciliar insiste en que se trata de una fidelidad creativa, indispensable para poner en marcha los grandes cambios y reformas iniciados por el Concilio Vaticano II, orientada hacia una renovada comprensión de los ejes fundamentales de la vida religiosa.

Se trata, por tanto, de una fidelidad creativa que no se puede vivir solamente en el interior de la vida religiosa, porque es un elemento integrante y necesario para la proyección misionera de la Iglesia en el mundo.

4. EL MINISTERIOORDENADO: JERARQUÍA DE LA IGLESIA

4.1EL MINISTERIO: EPISCOPALY PRESBITERAL

Otra de las vocaciones suscitada por Dios, para destinarla a un ministerio especial en beneficio de toda la Iglesia, es la de "ministros de Dios" (cf. 2 Co 6, 3 ss.), consagrados como dispensadores de los dones de Dios mediante el Sacramento del Orden. Se trata de los obispos, de los sacerdotes y de los diáconos, que ejercen no sólo el sacerdocio común a todos los bautizados, sino también el sacerdocio ministerial (LG 10).

Nos remontaremos hasta Jesús, a fin de conocer su pensamiento en lo que se refiere a la función de los apóstoles y de sus colaboradores, cuyo ministerio perpetúan los obispos y los presbíteros.

Veremos, por tanto, a continuación, la enseñanza de Cristo acerca del colegio de los apóstoles, la continuidad en el tiempo de su ministerio, la estructura del colegio episcopal, la autoridad de los obispos en sus diócesis y, finalmente, los rasgos esenciales del ministerio presbiteral y diaconal.

Se trata de una temática amplia y compleja que, dado el carácter de iniciación de nuestro texto, nos vamos a limitar a exponer en sus líneas esenciales, recurriendo a las enseñanzas del Nuevo Testamento y del Concilio Vaticano II.

- **El colegio de los Doce**

Teniendo en cuenta que cuanto se refiere a la elección y a la misión de los apóstoles por parte de Jesús, ya ha sido expuesto el tema de la fundación de la Iglesia, aquí nos limitamos a exponer la enseñanza neotestamentaria sobre el colegio apostólico y sobre sus cometidos.

En síntesis, observamos que los textos, especialmente los evangelios, hablan muy a menudo de los apóstoles como agrupación estable al frente de la cual se encuentra Pedro.

Jesús elige entre los discípulos que le siguen a los Doce, a los cuales da instrucciones particulares que han de regular su vida de comunidad: deben predicar, servir, perdonarse mutuamente, afrontar con ánimo la persecución.

Al colegio apostólico le promete, primero, y le confiere, más tarde, especiales poderes sobre la Iglesia: el poder de guiar con autoridad, de enseñar, de renovar la cena, de "atar y desatar".

Pero lo más sorprendente es la amplitud de tales poderes: no están limitados en el tiempo ni en el espacio, por lo que necesariamente habrá que trasmitirlos a los continuadores de la misión apostólica.

Los evangelios remiten frecuentemente a los Doce, pero hacen referencia más que a cada uno de los apóstoles, a su comunidad, al colegio apostólico[5].

Además, también según los evangelios, los Doce acompañan al Maestro (Mc 10, 32; 11, 11), son enviados por él en misión (Mt 10, 5), y obran en su nombre (Lc 6, 12). Deberán enseñar como lo hizo Jesús, y con su misma autoridad, de modo que su enseñanza no podrá dejar de ser escuchada (Mc 16, 15 ss; Lc 10, 16).

A los Doce les hace Jesús preguntas decisivas: les pregunta que piensan de su identidad (Mt 16, 15 ss) o si también ellos quieren abandonarle (Jn 6, 67 ss). Aunque reducidos en número por la traición de Judas, se les sigue llamando los Doce (Jn 20, 24), lo que se explica teniendo en cuenta su cometido: como los patriarcas para Israel, ellos deberán ser el fundamento de la Iglesia, nuevo pueblo de Dios (Mt 19,28).

Al frente de los apóstoles sitúa Jesús a Pedro, según se desprende de los textos clásicos del primado (Mt 16, 18 ss; Lc 22, 31; Jn 21, 15). Pero también a todo el colegio se le asignan poderes especiales, como la autoridad para excluir o readmitir en la comunidad y para tomar decisiones de orden doctrinal (Mt 18, 18; a la luz de Mt 16, 19), así como el poder de predicar y bautizar (Mt 28, 18-23) y, finalmente, el de perdonar los pecados (Jn 20, 23). En esto último, poder de bautizar y perdonar los pecados, se dice explícitamente que se trata del mismo poder que el Padre ha otorgado a Cristo.

Por otra parte, también los Hechos presentan a los Doce como un grupo que enseña (2, 42), obra milagros (2, 43), y da testimonio de la resurrección de Cristo (4, 33). Juntos son llevados a la cárcel (5, 18-21), comparecen ante el sanedrín (5, 26), son azotados y se alegran de poder padecer por amor de Jesús (5, 40).

---

[5] Así Marcos usa este apelativo no sólo en el momento de la elección (3, 16), sino cada vez que habla de los apóstoles en su conjunto (6, 7; 10, 32; 11, 11; 14, 17), lo que se advierte también en Juan (6, 67.70.71). El uso de este término también se observa varias veces en Lucas (8, 1; 9, 12). En cambio, es bastante raro en Mateo (20,17).

Precisamente es el libro de los Hechos el que permite comprender mejor la organización interna y el funcionamiento del colegio apostólico, en el que Pedro tiene un papel privilegiado.

Sin embargo, cuando se trata de las decisiones más importantes, los apóstoles las toman colegialmente, como ocurre en la institución de los siete diáconos (6, 1-6). Además, se sienten corresponsables de la evangelización, según se desprende del caso de la misión de Pedro y Juan en Samaría (8,14). Y si Pedro toma la iniciativa de abrir a los paganos las puertas de la Iglesia en la conversión de Cornelio, siente sin embargo la necesidad de explicar lo realizado a los demás apóstoles (11, 3-18). Finalmente, también en la cuestión de las observancias judías es de nuevo el colegio el que decide con Pedro, que siempre ocupa siempre un papel central (15, 2-28).

En perfecta consonancia con esta enseñanza, también las cartas paulinas asignan al colegio apostólico el puesto central. Pablo siente la necesidad de confrontarse con las columnas de la Iglesia presentes en Jerusalén, Santiago, Cefas y Juan, para no exponerse al riesgo de correr en vano (Ga 2, 2.9). El mismo episodio de Antioquía, en el que Pablo echa en cara a Pedro su actuación pastoral a propósito de las observancias judías (Ga 2, 11-17), es indirectamente una confirmación tanto de la autoridad del colegio apostólico como del peso de las decisiones de Pedro, su cabeza.

Por último, cada vez que Pablo habla de "apóstoles" se refiere, en primer lugar, a los Doce (1 Co 9, 1.2.5; Ga 1, 17-19). Es verdad que en algún caso raro se incluyen entre ellos, a título subordinado, otros, como Bernabé (Hc 14, 4.14), Timoteo y Silvano (cf. Tes 1, 1 con 2, 5-7) y también Apolo (1 Co 4, 6.9), pero esto depende probablemente de que ya se perfila el paso del colegio de los Doce al de sus sucesores.

Dados los límites de nuestro texto, no nos es posible presentar aquí la evolución de esta doctrina a lo largo de la historia, por lo que, una vez sentadas las bases fundamentales, pasamos directamente a estudiar la estructura del colegio episcopal y los poderes de cada obispo en sus Iglesias, con particular referencia al Vaticano II.

- **La sucesión apostólica**

Al colegio de los apóstoles sucede el de los obispos, que continúan el ministerio apostólico en lo que era trasmisible. El tránsito del colegio apostólico al episcopal y, por tanto, su continuidad, es algo que el Nuevo Testamento atestigua con certeza, aunque de modo más bien indirecto. Lo hace al subrayar que Jesús confió a los apóstoles una misión que va más allá de su vida física (la de los apóstoles). Basta recordar la promesa de Cristo de estar con los suyos hasta el fin del mundo y el mandato de cuidar de la salvación de todos los hombres (Mt 28, 19).

Por lo demás, los mismos apóstoles son conscientes de una misión que supera los límites de su existencia terrena. Así se desprende de la despedida de Pablo en Éfeso (He 20, 22-25) y, puede que más claramente aún, de su testamento espiritual a Timoteo (2 Tim 4,1-7) y, de hecho, queda confirmado con la institución de órganos colegiales formados por colaboradores y continuadores (los presbíteros y episcopos).

Esta enseñanza resplandece sobre todo en el testimonio de los escritores más antiguos, desde san Clemente Romano a Tertuliano. Dos eran los problemas que por aquel tiempo pendían de resolución: dónde reside en la Iglesia la autoridad legítima y cuáles son las verdaderas Iglesias. La respuesta es única: la autoridad episcopal y la autenticidad eclesial se encuentran allí donde se verifica la sucesión apostólica.

Así lo afirman los Santos Padres de la Iglesia que ponen, sin duda, de manifiesto que la sucesión apostólica implica la fidelidad a la Tradición, a la doctrina transmitida desde Jesús a los apóstoles[6].

Esto quiere decir que la sucesión apostólica de la que participan los obispos no se reduce al hecho de que, a partir de los apóstoles, unos obispos hayan ordenado a otros sin interrupción; sino que, dicha sucesión, supone también la transmisión fiel de la fe recibida de los apóstoles[7].

Esta realidad es la que permite afirmar la sacramentalidad del episcopado, que le define como signo que a través de la palabra, del sacramento y del servicio pastoral, hace visible la salvación en cada Iglesia particular.

Finalmente, hay que tener presente que la sucesión apostólica, en cuanto nota y prioridad del colegio episcopal, es inseparable de la apostolicidad de la Iglesia entera y se ha de encuadrar en ella. Es decir, sería falso plantear la apostolicidad de la Iglesia como si se tratase de una apostolicidad que recae solamente en los obispos o como una cualidad que posee el episcopado, sin relación a la apostolicidad de la Iglesia en su totalidad.

El Espíritu Santo, afirma el Concilio Vaticano II es para la Iglesia entera, para todos y cada uno de los creyentes, el principio de su reunión y de su unidad en la doctrina de los apóstoles, en la comunión fraterna, en la fracción del pan y en las oraciones" (LG 13), de suerte que los obispos y los fieles colaboran estrechamente en la conservación, en el ejercicio y en la profesión de la fe recibida (DV 10).

---

[6] En particular, a la primera cuestión responden san Clemente de Roma y san Ignacio de Antioquía. En la "Carta a los corintios" (96-98) Clemente afirma que fueron precisamente los apóstoles quienes se escogieron sucesores, a los cuales confiaron su mismo cargo (Ad Cor 44, 1-3). La misma solución se encuentra en san Ignacio, que atribuye un papel fundamental al ministerio episcopal, reivindicando su origen apostólico.
A la cuestión de la autenticidad de cada Iglesia, san Ireneo de Lyón (ca. 180) responde, en cambio, haciendo referencia a la continuidad de la tradición de los apóstoles presente en las varias Iglesias. Esta tradición brota del origen apostólico de los obispos, que son verdaderos sucesores de los apóstoles (Adv. Haer.III,3,1s.). En definitiva, sólo esos obispos poseen el carisma de la verdad (Ibi, IV, 26, 2). Algo más tarde (ca 200), también Tertuliano sostendrá inequívocamente que una determinada Iglesia puede gloriarse de autoridad y enseñanza auténticas si puede demostrar la continuidad de la sucesión de sus obispos remontándose hasta los apóstoles. La herejía no es en absoluto apostólica (De praesc. haer. 32 y 36).

[7] La apostolicidad de ministerio y la apostolicidad de doctrina deben integrarse mutuamente y mantenerse unidas en la teología de la apostolicidad. Sólo de esta manera se puede salvaguardar la relación entre consagración y misión, entre celebración cultual y anuncio del mensaje, cosas explícitamente postuladas por la sana tradición de la Iglesia y recientemente reafirmadas por el Concilio Vaticano II.

- **Estructura del colegio episcopal**

Tal como hemos afirmado, al colegio apostólico sucede el colegio de los obispos. La Iglesia es consciente, desde el principio, de esta continuidad. Los testimonios litúrgicos y patrísticos, lo mismo que la práctica de la Iglesia, enseñan sin lugar a dudas que los obispos son los sucesores de los apóstoles y rigen la Iglesia de Dios sintiéndose entre sí unidos y solidarios.

Por supuesto, en el curso de los siglos la colegialidad episcopal se percibió y se vivió, unas veces más intensamente que otras. A pesar de ello, se presenta como un elemento constitutivo de la Iglesia, e incluso como su estructura básica. Recientemente su importancia ha sido solemnemente reafirmada en el Concilio Vaticano II. Según la Lumen Gentium, todos los obispos constituyen un colegio, un cuerpo, un orden, que sucede al apostólico en el magisterio y en el gobierno pastoral. Presidido por el Papa, que es su cabeza, ejerce esa potestad sobre toda la Iglesia (LG 22; CD 2).

Más, ¿cómo se accede al colegio de los obispos? Los documentos litúrgicos y canónicos más antiguos testimonian que la incorporación al cuerpo episcopal tiene lugar con la consagración sacramental. El rito de la imposición de las manos conlleva una especial fusión del Espíritu Santo –como la dada a los apóstoles en pentecostés–, que confiere la plenitud del sacramento del orden e introduce en el colegio de los obispos.

Hay que recordar, sin embargo, que esta incorporación se realiza solamente si el obispo es legítimamente consagrado en la comunión jerárquica, o sea, en verdadera unidad con todos los obispos y, en primer lugar, con el obispo de Roma (LG 22).

De aquí se derivan dos importantes consecuencias. Ante todo, el obispo recibe el poder de santificar, de enseñar y de gobernar al pueblo de Dios en virtud de la consagración episcopal.

En virtud justamente de la gracia del episcopado, los obispos son vicarios[8] de Cristo (LG 27). En los obispos... Jesucristo nuestro Señor está presente en medio de los fieles como Pontífice Supremo. (...) Con la imposición de las manos y las palabras de la consagración se confiere la gracia del Espíritu Santo y se imprime el sagrado carácter, de tal manera que los obispos, de forma eminente y visible, hagan las veces de Cristo, Maestro, Pastor y Pontífice[9] y obren en su nombre (LG 21). Se trata de una enseñanza que recoge los testimonios de la tradición, que presentan a los obispos como vicarios, imágenes e iconos de Cristo.

- **Colegialidad y solidaridad colegial**

La autoridad es ejercida por los obispos, conscientes de que han de guiar a su Iglesia y de que deben contribuir al crecimiento de la comunión de todas las Iglesias.

[8] Vicario: Persona que en las órdenes regulares tiene las veces y autoridad de alguno de los superiores mayores, en caso de ausencia, falta o indisposición.
[9] Puente entre Dios y la humanidad.

Reconocen asimismo que han de estar unidos al obispo de Roma, que es el centro de la *communio*.

Por su parte, los papas son conscientes de que han de ejercer la autoridad sobre toda la Iglesia. Así pues, en el ejercicio de la autoridad pastoral sobre toda la Iglesia se perfilan dos niveles:

> El primer nivel es el del ejercicio formal de la autoridad colegial.
>
> El segundo es el de la solidaridad pastoral entre todos los obispos, del afecto colegial, de la caridad recíproca que los une en el desarrollo de su ministerio[10].

En cualquier caso, hay que subrayar que el elemento esencial de la plena potestad colegial es siempre la comunión jerárquica con el Papa. Él es quien llama a los obispos a una decisión colegial, o al menos aprueba o acepta lo que los mismos obispos conjuntamente ya han decidido (LG 22).

Los medios de comunicación dicen que el Papa prohíbe tener las cenizas de los difuntos en el hogar, pero ¿qué hay de cierto en este titular?, ¿cómo se ha tomado esta decisión de proponer a los cristianos que las cenizas de sus seres queridos descansen en un lugar sagrado, sin ser divididas ni esparcidas?, ¿en base a qué la Iglesia realiza esta propuesta? y ¿con qué finalidad?

Ver Anexo II: Instrucción Ad Resurgendum cum Christo acerca de la sepultura de los difuntos y la conservación de las cenizas en caso de la cremación (25.10.2016)

Por otra parte, los obispos pueden también desarrollar sus funciones de pastores de modo impropiamente colegial, es decir, sin ejercer la potestad suprema y plena. Aveces, los teólogos denominan a este tipo de colegialidad "informal", que preferimos llamar solidaridad.

Esa forma de colegialidad se verifica cuando los obispos, sintiéndose solidarios entre sí, advierten la urgencia misionera de anunciar el evangelio a todos los hombres, cuidan de

[10] Estos datos tradicionales están recogidos fielmente por el Concilio Vaticano II, que los expone introduciendo importantes matices. Establece, en efecto, que el colegio episcopal puede ejercer sus funciones de modo muy diverso. Ante todo, de modo propiamente colegial, ejerciendo la suprema y plena potestad (LG 22). Esto puede ocurrir de manera solemne y extraordinaria, cuando los obispos, reunidos en concilio ecuménico, ejercen juntos su autoridad de pastores y maestros. De ese modo pueden promulgar normas disciplinares y litúrgicas que obligan a toda la Iglesia, y también enseñar doctrinas relativas a la fe y la moral. A veces pueden presentarlas como definitivas, en cuyo caso su magisterio es infalible (LG 22; 25). Pero el ejercicio de la suprema potestad del colegio episcopal puede tener lugar también de manera más discreta y ordinaria. Ello se verifica cuando todos los obispos esparcidos por el mundo enseñan como de fe una determinada doctrina o toman una medida disciplinar relativa a la Iglesia entera. Si el Papa acepta o aprueba estas actuaciones de magisterio y de gobierno, se convierten por lo mismo en actos propiamente colegiales. Pero también puede darse el procedimiento inverso, si la iniciativa parte del Papa, que solicita el consentimiento de los obispos esparcidos por el mundo acerca de un punto de doctrina o de una disposición disciplinar de carácter general.

la Iglesia que les ha sido confiada (como una porción de la Iglesia universal) o bien colaboran al desarrollo espiritual de las otras Iglesias locales.

En tales casos se manifiesta el profundo vínculo de caridad, de solidaridad, de comunión que liga y anima a todos los miembros del colegio episcopal, y que en los orígenes animó al colegio apostólico. La Lumen Gentium lo presenta como unión colegial (LG 23), vínculo de paz, de amor y de unidad, como universal comunión de caridad y como afecto colegial (LG 23).

Esta colegialidad en sentido lato es importantísima. Es la base de la verdadera y auténtica colegialidad, de la que es su principio animador. Además es mucho más amplia que la otra, porque es siempre operante[11].

- **Al servicio de la Iglesia local**

La corresponsabilidad episcopal, que se extiende a toda la Iglesia, está, pues, limitada, en lo que concierne al poder de jurisdicción, a cada diócesis.

Como los apóstoles, los obispos pueden ejercer en todas partes el ministerio de santificar, de enseñar y de gobernar, pero, de manera vinculante para los fieles, solamente lo pueden hacer en la Iglesia particular a ellos confiada.

El cargo de los obispos hay que verlo como auténtico servicio, como *diakonia*, como ministerio (LG 24), pues deben obrar en lugar de Cristo, imitando su estilo de servicio y haciéndolo presente entre los creyentes (LG 21), participando de las tres funciones de Cristo, de forma específica:

- ***Función sacerdotal***

El obispo tiene el de santificar. Según la Lumen Gentium, es el dispensador de la gracia divina, especialmente en la eucaristía, gracias a la cual la Iglesia vive y crece. Por eso no existe celebración eucarística legítima si no está presidida por él o por un ministro que le represente. La oración, el ministerio de la palabra y el de los sacramentos son los medios de santificación por medio de los cuales cumple el obispo su misión (LG 26; SC 11; 48).

- ***Función profética***

Incumbe a los obispos, ante todo, el cometido de enseñar el evangelio. Según el Concilio, ellos son doctores auténticos de la fe, o sea, maestros revestidos de la misma autoridad de Cristo (LG 25).

> La enseñanza doctrinal de cada uno de los obispos, cuando está en sintonía con la del Papa, es expresión del magisterio auténtico ordinario, en el sentido de que es el modo

[11] En efecto, según el Concilio, los obispos particulares no pueden limitarse al cuidado de su Iglesia local, sino que están obligados a tener para con toda la Iglesia una solicitud que (...) contribuye sumamente al bien de la Iglesia universal (LG 23). Ningún obispo ni ninguna Iglesia local puede dejar de sentirse corresponsable tanto de la fe y de la disciplina de toda la Iglesia como de la actividad misionera de la misma (LG 23; cf. CD 6).

común y normal de ejercitar la misión de evangelizar confiada por Jesús a los apóstoles y a sus sucesores.

Por eso hay que escuchar siempre el juicio de los obispos en materia de fe y de moral y aceptarlo con religioso respeto, especialmente cuando no se propone como definitivo[12]. Con la consagración sacramental cada uno de los obispos ha recibido el oficio de enseñar (LG 21), es decir, una asistencia continua del Espíritu Santo. Precisamente por este don del Espíritu, cada obispo puede ser punto de referencia seguro para los fieles confiados a sus cuidados.

Finalmente, a ejemplo de Cristo, buen pastor, no sólo ha de atender a los miembros del rebaño a él confiado, sino que debe también estar pronto a anunciar el evangelio a todos los hombres (LG 27).

- ***Función real***

Por último, forma parte de las funciones del obispo regir, gobernar, al pueblo de Dios. En virtud de su oficio de pastor, guía a la Iglesia que le ha sido confiada, lo que supone dar disposiciones y directrices, juzgar y regular cuanto se refiere al culto y a la misión. Este ejercicio lo realiza a través del cuidado habitual y cotidiano de su rebaño (LG 27).

- **Los colaboradores del obispo**

Colaboradores del obispo en el orden sagrado son los sacerdotes y diáconos. De ellos se hace mención ya en la Iglesia primitiva, pues el Nuevo Testamento pone junto a los apóstoles, como sus colaboradores inmediatos, a los presbíteros (o ancianos).

Prescindiendo de la cuestión del uso indiferenciado de los términos *presbyteroi* y *episkopói*, característico de los comienzos, podemos indicar con certeza que a los presbíteros se les confiaba el oficio de presidir la asamblea (1 Tm 3, 2), de enseñar (1 Tim 3, 2; 5, 17) y de gobernar a la comunidad creyente (1 Tm 3, 5; Tt 1, 7). Para estos cargos eran destinados por los apóstoles o sus representantes (He 14, 23; Tt 1, 5), mediante la imposición de las manos (1 Tm 5, 22).

Junto a los presbíteros, el Nuevo Testamento coloca a los diáconos, aunque no son designados con este nombre. Sus principales funciones son servir a las mesas de los más necesitados (He 6, 3) y también, probablemente, enseñar (He 7, 1-53). También son constituidos en su ministerio mediante la imposición de las manos.

La enseñanza neotestamentaria es recogida fielmente por los escritores de la Iglesia antigua, los cuales, junto a los obispos, mencionan a los presbíteros y a los diáconos como constituidos por los apóstoles[13].

---

[12] El magisterio ordinario de los obispos puede ser infalible. Esto se verifica cuando, en comunión entre sí y con el Papa, enseñan una doctrina relativa a la fe y la moral y la presentan como definitiva (LG 25). La infalibilidad del magisterio episcopal se manifiesta, sin embargo, de modo más claro cuando se expresa de modo solemne en los concilios.

[13] Así se ve ya en las cartas de san Ignacio de Antioquía, que los llama dispensadores de los misterios de

Viniendo a nuestros días, nos limitamos a recordar los rasgos esenciales del ministerio presbiteral y diaconal recurriendo a la enseñanza del Vaticano II. Del sacerdocio ministerial se habla por extenso en la Lumen Gentium y, más todavía, en la Presbyterorum ordinis:

- ***Ministerio presbiteral (sacerdotes)***

Se afirma con claridad el carácter sacramental de la consagración sacerdotal (LG 28; PO 2). Así pues, los presbíteros participan del sacerdocio de Cristo que posee el obispo en toda su plenitud, y con él, como colaboradores suyos, forman un único presbiterio (LG 28).

Cometido propio del sacerdote es anunciar el evangelio, presidir pastoralmente a los fieles que le han sido encomendados por el obispo, ejercitar el ministerio de la reconciliación sacramental y celebrar el culto eucarístico. Los sacerdotes, cuando desarrollan su ministerio pastoral bajo la autoridad del obispo, santifican y rigen la porción de la grey del Señor a ellos confiada, hacen visible en cada lugar a la Iglesia universal y prestan eficaz ayuda a la edificación del cuerpo total de Cristo (LG 28)[14].

- ***Ministerio diaconal (diáconos)***

Respecto a los diáconos, el Concilio enseña en cambio que están en un grado inferior de la jerarquía y que son constituidos tales en virtud de la imposición de las manos. Por tanto, participan también, si bien en menor medida, del ministerio del obispo: sostenidos por la gracia sacramental, en el ministerio de la liturgia, de la predicación y de la caridad sirven al pueblo de Dios en comunión con el obispo y sus sacerdotes (LG 29).

Sin embargo, por encima de estos matices doctrinales, el Concilio Vaticano II ha introducido nuevamente en la Iglesia latina el diaconado permanente. Este ministerio no es ya considerado simplemente como una etapa en la preparación al presbiterado, sino como un cargo estable hoy sumamente útil para la vida de la Iglesia, especialmente en los países de misión (LG 29;AG 16).

El diaconado tiene como elemento específico el servicio a los hermanos y a todos los hombres, en todas sus formas. Al diácono le corresponde avivar y organizar la vocación al servicio de todos los cristianos. Con respecto al servicio sacramental, el diácono puede bautizar y servir en el sacramento del matrimonio igual que lo haría un sacerdote.

La tradición no ha calificado nunca el ministerio de los diáconos como sacerdotal. Está directamente vinculado al de los obispos, sin ser considerado como el auxiliar de los sacerdotes.

Dios, a los que se debe particular honor (Ad Mag. 6,1; Ad Tral. 2,1; Ibi, 3,1). También san Clemente romano (96-98) recuerda el origen apostólico de estos ministros, aunque no menciona expresamente a los presbíteros (Ad Cor 42,1,5). Interesante es también el testimonio de la Didajé (90-100), que habla de los diáconos atribuyéndoles también el oficio de profetas y doctores (15,1).

[14] Sin embargo, de la debida subordinación del presbítero al obispo, en el ejercicio de su función, no se debe concluir que su ministerio deriva del ministerio del obispo (PO, proemio).

4.2EL MINISTERIO PAPAL

El Papa, como obispo de Roma, es el sucesor de Pedro, por lo que ejercita su ministerio, como vicario de Cristo, al servicio de toda la comunidad eclesial, de la que es la cabeza visible. El primado papal, es, sin duda, un servicio altamente exigente, pero, justamente por ello, es también un carisma preciosísimo, que supone una asidua intervención del Espíritu Santo.

- **Fundamentos bíblicos del primado**

Jesús eligió el colegio de los doce para que continuase su misión y, entre ellos, eligió a Pedro como cabeza, concediéndole poder para regir a toda la Iglesia. La autoridad primacial, o primado, de Pedro no era solamente de honor -de un *primus inter pares* = primero entre iguales-, sino de jurisdicción. Es decir, fue investido directamente por Cristo de un poder supremo que había de ejercer sobre toda la Iglesia y sobre los demás apóstoles. Tal es la enseñanza tradicional sobre el primado.

Se trata ahora de examinar sus fundamentos bíblicos, y en particular de establecer el alcance de los pasajes clásicos, a los que ya se ha hecho referencia.

La primera imagen que el Nuevo Testamento ofrece de Pedro es la de principal testigo de la resurrección de Jesús. Comenzando por 1 Cor 15,5, se le presenta con frecuencia como el primer apóstol al que se apareció el Señor (Me 16,7; Le 23,24), aquél al que Juan reconoce el derecho de precederlo para entrar en el sepulcro vacío (Jn 20,3-8). Además, tal como hemos visto en páginas anteriores, el libro de los Hechos nos presenta a Pedro, con frecuencia, actuando como testigo privilegiado. Esto no excluye en absoluto que Pedro atestiguara la muerte y resurrección de Jesús juntamente con los otros apóstoles (He 2, 32; 3, 15), pero, en todo caso, su función de testigo es preeminente.

Como corolario de esta preeminencia hay que leer las páginas de los Hechos que atestiguan la prioridad de Pedro en la vida de la Iglesia primitiva, según se observa en la admisión de los paganos (He 10, 1-11) o con motivo del problema de las observancias judías (He 15,1-29).

Pero la posición central de Pedro en la Iglesia de los orígenes no se funda solamente en su función de testigo privilegiado de la resurrección del crucificado. Se apoya también sólidamente en acontecimientos precedentes, acaecidos durante el ministerio de Jesús:

- El primero es la profesión de fe en Cesarea de Filipo. En aquella ocasión Jesús le dijo a Simón: *Tú eres piedra, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Te daré las llaves del reino de los cie- los, y cuanto antes en la tierra será atado en los cielos, y cuanto desates en la tierra será desatado en los cielos (Mt 16, 18, par.).*

El contenido de este pasaje, aunque es posible que no reproduzca a la letra las palabras pronunciadas por Jesús, está claramente garantizado por la fe y la autoridad de la Iglesia primitiva.

Entre otras cosas, el texto se introduce como momento culminante de un discurso más amplio que tiende a colocar a Pedro, ya desde el comienzo de la vida pública, en una posición de preeminencia respecto a los demás apóstoles. Pedro es el primero que citan los evangelios cuando describen la institución de los doce por Jesús (Mc 3, 16; Mt 10, 2; Lc 22, 32 y Jn 1, 42). Esta preeminencia está confirmada también por el gran número de veces que Pedro es mencionado en el Nuevo Testamento (170 veces, seguido de Juan, 60).

Para expresar la autoridad de Pedro, el texto bíblico recurre a tres metáforas que merecen gran atención.

Ante todo, como acabamos de ver, Simón es llamado Pedro, es decir, piedra o roca, traducción del arameo Kefa (cf. Jn 1,42). Este nombre no quiere decir que Pedro es la primera piedra en sentido cronológico, por estar colocada antes que las demás, ni que es simplemente el primer testigo, sino que es la primera piedra en el sentido de que Pedro es el principio de estabilidad y firmeza de la comunidad mesiánica que Cristo edifica sobre la fe que Pedro es el primero en confesar.

Esta interpretación la ratifica, además, el hecho de que el cambio de nombre, según el uso bíblico, indica la adjudicación de una nueva misión.

- En segundo lugar, se habla de llaves, destacando así la amplitud casi ilimitada del poder de Pedro. En la Biblia, en efecto, las llaves son por lo general símbolo de la autoridad del que manda en la casa (cf. Is 22, 22) y en este contexto particular remiten a una autoridad espiritual, ya que se refieren al Reino. La autoridad de san Pedro se presenta, pues, como una mediación humana, necesaria en el orden de la salvación, para formar parte del nuevo pueblo de Dios.
- Finalmente tenemos la metáfora de atar y desatar, que es una ulterior confirmación de la amplísima extensión de los poderes petrinos. La metáfora precisa que la de Pedro es una cátedra, un tribunal inapelable. La autoridad se le da a él personal-mente y tiene valor normativo en y para la Iglesia. Pero también enseña que esos poderes, más allá de la persona de Pedro, están destinados a la Iglesia de todos los tiempos, lo que implica una sucesión en su cargo.

Luego, durante la última cena, según el relato de Lucas (22,31), Jesús le hizo a Pedro la promesa de un servicio especial que debía desempeñar para con sus hermanos como salvaguarda de su fe. *Simón, Simón, mira que Satanás ha pedido cribaros como el trigo; pero yo he rogado por ti, para que no desfallezca tu fe. Y tú, cuando te arrepientas, confirma a tus hermanos.* Gracias a la oración de Jesús, su fe será tan firme que constituirá un punto de referencia para todos los creyentes, y en primer lugar para los apóstoles. No se trata, pues, de un primado solamente honorífico, sino funcional.

Ligado en cierto modo al ministerio de Jesús está también el episodio del encuentro con el resucitado en el lago de Tiberíades. El relato, en su parte central (Jn 21, 15-17), presenta una triple declaración de amor por parte de Pedro, que anula su triple negación. A su triple protesta de amor responde Jesús con la triple afirmación del ministerio de Pedro de apacentar al rebaño, de guiarlo. La clave de bóveda del relato es la autoridad de apacentar, guiar y regir, que tiene una enorme amplitud, ya que significa conducir al pueblo de Dios. El cargo mismo de pastor, que es propio de Dios y de Jesús (Jn 10,9-16), es confiado ahora personalmente a Pedro.

> *El mandato de "atar y desatar", así como el "apacentar" conlleva una función de dirección y de gobierno en el amor, un servicio de entrega de la vida por el rebaño.*

En cuanto al tema de la sucesión del ministerio de Pedro, el Nuevo Testamento no lo aborda directamente. Sin embargo, se desprende con bastante claridad de dos contextos diversos. Ante todo del contexto de la sucesión apostólica. El encargo dado a los doce de evangelizar a todos los pueblos y la previsión del desarrollo de la Iglesia en el tiempo, en el que justamente se funda la sucesión apostólica, autorizan a pensar que también el ministerio confiado a Pedro deberá ser necesariamente transmitido.

Así se deduce además de los mismos textos clásicos del primado petrino, leídos sobre el telón de fondo de la sucesión apostólica. No solamente no ponen límites de tiempo a la misión de Pedro, sino que además la abren al futuro. En la Iglesia habrá siempre alguien que será piedra fundamental en cada momento, punto de referencia para los hermanos, que deberá apacentada y regirla con la misma autoridad de Jesús.

Concluyendo, podemos decir que Pedro, además de la función de apóstol, que comparte con los demás, recibió de Jesús una misión específica, única, la de regir a la Iglesia y decidir, en algunos casos, inapelablemente. Y estos poderes debían ser transmitidos a cuantos le sucedieran en su cargo, como se desprende implícitamente de la intención de Jesús.

- **Extensión del ministerio papal**

El documento fundamental que trata este tema es la Pastor Aeternus, del Concilio Vaticano I.

El Papa, en cuanto sucesor de Pedro, ejerce el poder, la potestad, primacial que tiene tres características:

- ***Potestad universal***

Su potestad es, pues, amplísima, no sólo por los oficios que abarca y por los ámbitos que toca -la fe, la moral, la disciplina-, sino también por la universalidad de los creyentes sobre los que se ejerce. Se trata de una verdadera potestad episcopal, que le ha sido conferida inmediatamente por Cristo y que puede ejercer sobre todas las Iglesias

locales, de modo que la Iglesia de Cristo pueda ser un solo rebaño bajo un solo sumo pastor (DS 3.059-3.060).

- ***Potestad plena***

La potestad del papa es llamada además plena, en el sentido de que no la posee sólo en parte, sino que la posee en toda su plenitud (DS 3. 064).

- ***Potestad suprema***

Es también suprema, porque no está sujeta a ninguna otra autoridad, y es inapelable, como lo repite varias veces el concilio (DS 3.060. 3.061).

El Vaticano I introduce también algunas puntualizaciones importantes, que impiden entender mal esta doctrina. Ante todo la autoridad del Papa está al servicio de las Iglesias particulares. El ejercicio del poder primacial no anula ni obstaculiza para nada la autoridad de los obispos locales, sino que más bien la confirma y la defiende (DS 3.061). Además su ministerio está asistido por el Espíritu Santo, el cual garantiza que el Papa enseñe fielmente cuanto ha sido transmitido, a saber, la doctrina tradicional en sentido estricto. Esta especial autoridad hay que verla como la continuación, la prolongación en el tiempo, del carisma transmisible de Pedro (DS 3.070-3.071).

Por su parte, el Vaticano II no hace sino reiterar esta enseñanza, pero introduciendo alguna precisión terminológica y haciendo referencia más directa al poder colegial de los obispos.

En cuanto a la terminología, se afirma que el Papa es vicario de Cristo, no vicario de Pedro, que sería un grave reduccionismo, como algún teólogo en el pasado afirmaba menguando su función. El acento no se pone ya en la potestad "verdaderamente episcopal"- nadie pone en duda que es talla potestad del obispo de Roma, sino en el hecho de tratarse de una potestad inmediata, en el sentido de que puede ejercerla siempre libremente cuando, a su juicio considere que así lo requiere el bien de la Iglesia universal (LG 22).

- **El carisma de la infalibilidad**

El concilio Vaticano I definió también como de fe, en la Pastor Aeternus, la doctrina de la infalibilidad pontificio, lo que significa que el Papa, cuando en su función de pastor universal enseña una verdad revelada como definitiva, no puede estar sujeto a error.

Esta doctrina se funda en la enseñanza del Nuevo Testamento acerca de la misión de Pedro en relación con los demás apóstoles y con la Iglesia. A él le compete ciertamente el carisma de enseñar infaliblemente la doctrina de Cristo en cuanto forma parte del colegio de los doce, a los cuales se les ha conferido este don en beneficio de la Iglesia (Mt 18, 1-8; Mt 28, 18-20; Mc 16, 1 ss).

Pero a Pedro se le confió también personalmente esta función, pues a él le corresponde confirmar en la fe a los otros apóstoles (Lc 22,32) y ser punto de orientación fundamental para la fe de toda la Iglesia (Mt 16,18), así como enseñar de modo vinculante y definitivo, como maestro universal (Jn 21,15-17).

Este ministerio de enseñar con autoridad incluye necesariamente el carisma personal de la infalibilidad, pues de lo contrario la transmisión de la verdad enseñada por Cristo no estaría suficientemente garantizada.

Sin embargo, esto no significa en modo alguno que el Papa pueda inventar nuevas verdades reveladas. En una definición doctrinal no hace otra cosa que presentar, con el máximo de publicidad y de evidencia, una doctrina contenida en la revelación divina y que la Iglesia cree desde siempre de modo más o menos explícito (DS 3.070).

- **Primado y episcopado**

Sin embargo, hay una doctrina de gran importancia que no tocó el Vaticano I: la relación entre el primado y el episcopado.

Es el Concilio Vaticano II el que aclara que el Papa y los obispos forman juntos un colegio, del que el Papa es el miembro preeminente y parte esencial. El Papa en el colegio, es principio y fundamento perenne y visible de la unidad de los obispos (LG 23).

En esta misma línea encontramos numerosas afirmaciones conciliares. Para evitar interpretaciones erróneas, la Lumen Gentium reafirma reiteradamente el poder primacial. Se subraya que el Papa es el vicario de Cristo y el pastor de toda la Iglesia, que sobre ella tiene potestad plena, suprema y universal y que puede ejercerla siempre libremente, incluso con independencia del colegio de los obispos, cuando el bien de la Iglesia lo requiera (LG 22, 23 y Nota explicativa previa n° 3)

Ello significa, en otros términos, que en la Iglesia hay una única y suprema autoridad, que puede ejercerse de dos modos o en dos formas diversas: personalmente, por el Papa, o colegialmente, por el Papa y los obispos unidos a él. En todo caso, el árbitro de la elección entre estos dos modos es siempre el Papa, el cuál ha de elegir según conciencia por el bien de la Iglesia; contando siembre con la especial asistencia del Espíritu Santo, es decir, por el carisma propio del primado.

No obstante, en la Iglesia el Papa es fuente de unidad, mientras que el colegio episcopal es expresión de variedad y universalidad (LG 23).

Pero, por encima de estas precisiones teológicas, es importante comprender todo el valor de la función del Papa en el cuerpo episcopal. Para ello hay que considerar ante todo que el obispo de Roma, en cuanto sucesor de Pedro, es el instrumento del que se vale Jesucristo para garantizar la unidad doctrinal, es decir, la ortodoxia del colegio de los obispos. Como Pedro, el Papa debe confirmar en la fe a los hermanos. Su magisterio

no sólo no depende del magisterio de los obispos, sino que es término de confrontación insuperable del mismo.

Además, por el mismo título, al Papa le incumbe el cargo de pastor de toda la Iglesia, a la que debe asegurar una rica participación en la vida de Cristo mediante la evangelización y los sacramentos. También en este ámbito es el Papa, por voluntad de Jesús, punto seguro de referencia para el colegio episcopal, con la misión de estimular y coordinar la actividad pastoral de las diversas Iglesias locales. En resumen, en el colegio episcopal el Papa ejerce la función insustituible de signo sacramental de Cristo, maestro y pastor, y ello porque manifiesta su presencia y es su instrumento eficaz.

Concluyendo, Jesús ha dotado a su Iglesia de un guía seguro en la persona del Papa y de los obispos en cuanto sucesores de Pedro y de los apóstoles. Sin embargo, el supremo garante visible de la permanencia de la Iglesia en la verdad y en la caridad es el Papa. Él es a la vez signo y artífice – es signo eficaz, es sacramento – de la unidad de la fe y de la comunión en el amor. Atento a las inspiraciones del Espíritu Santo, que es el principio invisible de la unidad, el Papa tiene la ingente responsabilidad de ponerse al servicio de toda la Iglesia, como vicario de Cristo, para apacentada, enseñarla, regirla y santificarla.